

Municipalidad Distrital de Chaclacayo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 262 - MDCH

Chaclacayo, 26 de Abril de 2012

VISTO: En Sesión de Concejo de fecha, el Informe N° 064-2012-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, Informe N° 088-2012/MDCH-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica e Informe N° 040-2012-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada mediante Ley N° 27680 que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, sobre Descentralización establece que las municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo 1°, establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley citada y en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertados de su jurisdicción, asimismo, la Decimosexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades regulan mediante Ordenanza los mecanismos de aprobación de los Presupuestos Participativos;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 171-2003-EF, define y establece pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; estableciendo disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basados en Resultados", que recoge las disposiciones legales mencionadas, que orienta y establece los mecanismos para que los gobiernos locales y regionales articulen procesos de planeamiento del desarrollo concertado y del presupuesto participativo en sus respectivas jurisdicciones, así como asegurar la participación efectiva de la sociedad civil en dicho proceso;

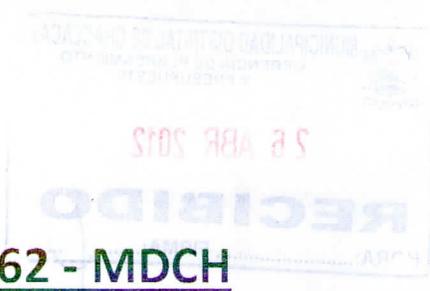
Estando a lo dispuesto y con la dispensa de lectura y aprobación de acta y con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal, se aprobó:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013 DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO





Municipalidad Distrital de Chacabuco



ORDENANZA MUNICIPAL N° 262 - MDCH

Chacabuco, 26 de Abril de 2012

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento que regula, el Proceso de Presupuesto Participativo 2013 de la Municipalidad de Chacabuco, el mismo que forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia General Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas y equipo técnico.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones la publicación del texto completo de la presente ordenanza en la Página Web de la Municipalidad de Chacabuco: www.munichaclacayo.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Magaly Patricia Chamlico Reyes
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CHACABUCO

Alfredo E. Valcarcel Cahen
ALCALDE